



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE

Asamblea Municipal

Apartado 331709

Ponce, Puerto Rico 00733-1709

00071

ORDENANZA NÚM. 28
SERIE DE 1999-2000

“PARA AUTORIZAR LA INSTACIÓN DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SU CORRESPONDIENTE RÓTULO DE ADVERTENCIA EN LA CALLE W-25 DE LA URB. GLENVIEW GARDENS DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Con fecha 15 de septiembre de 1999, el Sr. César E. Mora , en representación de los residentes de la Calle W-25 de Glenview Gardens, reitera su previa solicitud de que se autorice la instalación de un reductor de velocidad en la mencionada calle. Los residentes de dicho Sector desean que se le autorice la instalación del reductor de velocidad solicitado en protección de los residentes, la que, según ellos mismos indican, en esta Calle los vehículos transitan a una velocidad excesiva y ya hemos pasado varios disgustos”. Indica además en una previa comunicación a la Vicealcaldesa, Sra. Delis Castillo de Santiago, que esta calle W-25 de la Urb. Glenview Gardens es una calle donde hay niños y envejecientes y queremos evitar que suceda una desgracia”. En su petición han incluido el endoso de los vecinos y residentes de la referida calle;

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas del Municipio de Ponce evaluó la petición y mediante informe sometido se indica por el Sr. Sergio López, Coordinador de Tránsito, que la solicitud cumple con los requisitos que exige a estos efectos;

POR CUANTO: Los solicitantes carecen de los recursos económicos para sufragar los costos de este reductor ya que la mayoría son pensionados y retirados y le es oneroso pagar por la instalación del mismo;

POR CUANTO: Esta Asamblea considera además que es obligación, en casos como el que nos ocupa, el que esta Administración Municipal sufrague el costo de estos reductores de velocidad, por el bienestar y la seguridad de los envejecientes, niños y demás residentes de dicha Calle;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar la instalación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente rótulo de advertencia, en la Calle W-25 de la Urb. Glenview Gardens de esta Ciudad, cuyo costo de \$314.71 será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce, a tenor con lo dispuesto en la Ordenanza 11, Serie 1994-95.


Sanc
[Firma]

SECCION SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dicho reductor de velocidad según especificaciones del Reglamento correspondiente lo que incluye entre otras cosas, marcar los reductores con pintura amarilla luminosa y la instalación de rótulos de advertencia.

SECCION TERCERA: Notificar esta Ordenanza a los residentes peticionarios del servicio, a la Oficina del Contralor y a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que procedan a realizar los trabajos.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999, Y APROBADA Y FIRMADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

LBV/mavc
 W.T.T.
 Rev. por WTT
 Ord Reduc Veloc W-25 Glenview Gdns 23sep99M.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 28**, Serie de 1999-2000, **“PARA AUTORIZAR LA INSTACIÓN DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD Y SU CORRESPONDIENTE RÓTULO DE ADVERTENCIA EN LA CALLE W-25 DE LA URB. GLENVIEW GARDENS DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día lunes, 11 de octubre de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Mayra C. Colón Toledo	Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ruth García Ortiz	Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. González	Hon. Rafael Rovira
Hon. Nilda González	Hon. Orlando Salichs
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Santos Silva
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez	Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 11 de octubre de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 13 de octubre de 1999, y éste la firmó el día jueves, 14 de octubre de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 14 de octubre de 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom